Fecha:	05	05	2025

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN	-	PRÓRROGA	-	OTROSÍ	X	SUSPENSIÓN	-	TERMINACIÓN ANTICIPADA	-	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	-	CESIÓN	-		

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Número:	779	**DE:**	2024

Orden de Compra:	NA	NA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ- SGC

Valor inicial del contrato o convenio:	$ 469.433.930
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	1 MESES

Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**20**	**de**	**12**	**de**	**2024**
Fecha de terminación:	**19**	**de**	**01**	**de**	**2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	X
	Prorrogas	X
	Otrosíes	
	Suspensiones	
	Cesiones	
	Otra	

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

Adiciones

Adición No.		
Valor	$ 50.000.000	CINCUENTA MILLONES PESOS

Prórrogas

Prorroga No.			
Plazo	1 MESES 15 DIAS CALENDARIOS		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)	06	03	2025
Prorroga No.			
Plazo	15 DIAS CALENDARIOS		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)	21	03	2025
Prorroga No.			
Plazo	2 MESES		

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)	21	05	2025

Otrosíes	
Otrosí No.	
Clausula No.	
Descripción	

Suspensiones			
Suspensión No.			
Plazo			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)			

Cesiones	
Cesión No.	
Cedente	
Cedente	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

MODIFICACIÓN (ES) SOLICITADA (S)	Adición	-
	Prórroga	-
	Otrosí	X
	Suspensión	-
	Cesión	-
	Cierre del Expediente Contractual	-
	Otra	-

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La Subdirección de Gestión Corporativa, en cumplimiento de las funciones a su cargo, establecidas en el Artículo 12 del Decreto 509 de 2023, debe controlar, administrar y verificar el estado de la infraestructura física, así como realizar el seguimiento y control de la adquisición, administración, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad. Para ello, debe identificar los bienes muebles que se encuentren en mal estado o deteriorados con el fin de garantizar su reposición, adquisición y entrega oportuna, asegurando que el Cuerpo Oficial de Bomberos cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión. Asimismo, debe aplicar mecanismos de control y herramientas enmarcadas en la normativa vigente para salvaguardar los recursos públicos y contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional. En ese contexto, se adelantó el proceso de contratación pública No. UAECOB-SASI-011-2024, mediante el cual la Entidad adjudicó la selección abreviada por subasta inversa al proponente DICY COMMERCE S.A.S., específicamente respecto del Lote 2. Como resultado de dicha adjudicación, el 10 de diciembre de 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 779 de 2024, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ- SGC. En el mencionado contrato se estableció en la cláusula primera lo siguiente: *"FORMA DE PAGO:* *La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:* *Se realizará un único pago correspondientes a la cantidad de bienes suministrados y descritos en el Anexo Técnico, en los cuales el supervisor del contrato efectúa un pedido inicial de cantidades. Dichos bienes y elementos deberán ser entregadas por el contratista en los lugares, previamente acordados con el supervisor o a través de quien este designe En todo caso, el contratista deberá aportar, además de las solicitudes que realice la supervisión, los siguientes documentos…"* Que el 20 de diciembre de 2024, las partes firmaron el acta de inicio del contrato, donde se dispuso un tiempo de ejecución de hasta un (01) mes y un valor inicial de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M-CTE ($469.433.930). Que la empresa DICY COMMERCE S.A.S, el pasado mes de diciembre de 2024, entregó la totalidad de las sillas solicitadas por la Entidad, las cuales ascendieron a un valor de $260.181.117, que corresponde 55% de ejecución financiera y física del contrato, SILLA HERO ESPALDAR EN MALLA ASIENTO TEXTIL BRAZOS 4D BASE EN POLIPROPILENO RUEDAS PISO DURO 216, SILLA INTERLOCUTORA SILLA REPLAY, ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADOS,

ESTRUCTURA DE 4 APOYOS PINTADA BRAZOS COMPLETOS FIJOS PARA SILLA INTERLOCUTORA REPLAY EN POLIPROPILENO, SILLA LYON GERENTE BRAZOS CROMADOS Y COBERTOR EN POLIURETANO BASE CROMO 5, para un total del 339 sillas. A pesar de la entrega de la totalidad de las sillas, aun se encontraba pendiente por entregar; 79 cómodas, 23,01 M2 de black out, 22 puestos de trabajo, 12 mesas bibliotecas, 2 escritorios modulares con gabinetes, 2 poltronas lolas, un sofá lola de 3 puestos y un juego de sala sofá tres puestos, según el anexo técnico.

Que el 17 de enero de 2025 se suscribió la modificación No. 1 de prórroga del contrato número 779 de 2024 por un (1) mes y quince (15) días, hasta el 06 de marzo de 2025, teniendo como sustento que debido a las festividades de fin de año 2024, se dificultó el recibo de materias primas de manera oportuna al fabricante, causando demoras en la fabricación de los elementos a entregar a la entidad.

Que entre el 17 de enero y el 26 de febrero de 2025 se realiza una segunda entrega de muebles por un valor de $111.643.982, lo que representa el 77,91% del total contratado; donde fueron entregadas, COMODAS O ARMARIOS 51; PUESTO DE TRABAJO 7; MESA BIBLIOTECA 8; ESCRITORIO MODULAR CON GABINETE

Que el 06 de marzo de 2025, se realizó prorroga No. 2, por 15 días calendario al contrato 779 de 2024, quedando como fecha de terminación el 21 de marzo de 2025. teniendo como sustento que, debido a las demoras en la importación de material y de mobiliario que proviene del exterior, el contratista solicita a la entidad que se le dé un plazo de 15 días calendario y además expone lo siguiente:

1. Problemas Logísticos y de Infraestructura: La disponibilidad y eficiencia del transporte, puertos y aduanas pueden generar retrasos en la importación y distribución de insumos industriales.

2. Dependencia de Importaciones: Muchos sectores industriales dependen de materias primas importadas, lo que los expone a fluctuaciones en la tasa de cambio, restricciones comerciales y crisis en los países de origen.

3.Regulaciones y Trámites Aduaneros: Los requisitos normativos para la importación y exportación pueden generar retrasos si los procesos administrativos son complejos o cambiantes.

4.Factores Climáticos y Naturales: Fenómenos como el Fenómeno del Niño o desastres naturales pueden afectar la producción local de materias primas agrícolas y minerales.

5 .Escasez de Insumos en el Mercado Internacional: La alta demanda global de ciertos productos puede generar desabastecimiento y afectar los tiempos de entrega a nivel nacional.

6. Conflictos Sociales y Paros: Protestas, bloqueos en carreteras y huelgas en sectores clave pueden interrumpir el abastecimiento de insumos industriales.

Entre el 6 de marzo y el 21 de marzo el contratista realizó la entrega de 28 cómodas, 23.01 M2 de black out, 15 puestos de trabajo, 4 mesas biblioteca, 2 poltronas lola, 1 sofá lola de 3 puestos y 1 juego sala sofá de 3 puestos.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Que el 21 de marzo de 2025, se realizó la modificación al contrato a través de la prórroga No.3, por 2 meses hasta el 21 de mayo de 2025 y la Adición No.1, por un valor de $50.000.000; que tuvo como sustento la necesidad de reemplazo de algunos elementos por el deterioro y la falta de funcionalidad entre otros, de la mesa y sillas de la sala de juntas de la Dirección, la cual presentaban problemas físicos y dificultades para las conexiones electrónicas, afectando la eficiencia en reuniones. Esto motivó su reemplazo por una más amplia, con integración de conexiones eléctricas y audiovisuales, además de sillas ergonómicas. Asi mismo, se evidenció la ausencia de mobiliario adecuado para exhibir y conservar elementos de reconocimientos y publicaciones institucionales, requiriéndose repisas para su organización y conservación. Al igual que la necesidad de cambiar el mobiliario de la recepción del edificio Comando y sillas de mayor comodidad para a atención del público, adecuaciones que surgieron con ocasión al deterioro avanzado de los mismos.

Que teniendo en cuenta las modificaciones del 6 y 21 de marzo del 2025, mediante las cuales se prorrogó el contrato en primera instancia, hasta el 21 de marzo del presente año, y luego hasta el 21 de mayo y adicionándolo en $50.000.000, situación que generó la entrega de elementos con posterioridad a la fecha inicialmente pactada.

Asi las cosas y teniendo en cuenta los inconvenientes que generaron la tardanza en la consecución de materias primas y en las importaciones de las mismas, lo cual fue un hecho fortuito que no fue contemplado, y que dio lugar a la extensión de tiempo para la respectiva entrega de mobiliario por parte del contratista, así como la solicitud por parte de la Entidad respecto de unos elementos adicionales no requeridos inicialmente, y la adición realizada al contrato, lo que ha generado más de una entrega por parte del contratista y que se superará ampliamente el plazo inicialmente pactado para la ejecución y pago del presente contrato, considera la supervisión que es necesario realizar la modificación de la cláusula Primera, "FORMA DE PAGO" de la siguiente manera:

"...FORMA DE PAGO:

La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán ***pagos contraentrega a*** *la cantidad de bienes suministrados y descritos en el Anexo Técnico y en los ítems no previstos relacionados en la Prórroga N.º 3, Adición No. 1. Dichos bienes y elementos deberán ser entregadas por el contratista en los lugares, previamente acordados con el supervisor o a través de quien este designe En todo caso, el contratista deberá aportar, además de las solicitudes que realice la supervisión, los siguientes documentos:*

- La certificación del cumplimiento a la entrega y recibo a satisfacción de los elementos y bienes, instalados y en correcto funcionamiento en sitio, expedida por el supervisor del contrato designado por EL CONTRATANTE, donde se evidencie el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico, así como el 100% de las obligaciones respectivas.

-Certificación del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, suscrita por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las obligaciones respectivas

- Informe de ejecución en cuadro Excel que deberá contener, valor base del ítem, valor total del ítem, multiplicado por cantidades ejecutadas, subtotal y total, aprobado por el supervisor del contrato.

- Certificación de ingreso al almacén de los elementos suministrados e instalados (si aplica).

- Correcta presentación de la Factura.

- Informe final de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista y aprobado por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, con evidencia fotográfica de los elementos instalados, el mismo deberá ser avalado por el Supervisor del Contrato.

- La certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal…"

Que la modificación de las cláusulas señaladas permite realizar pagos conforme a las entregas efectuadas y avaladas por la supervisión, teniendo en cuenta, además, los ítems no previstos que fueron incluidos en la Prórroga N.º 3 y Adición No. 1

Por lo anterior el contratista Dicy Comerce radica carta denominada SOLICITUD MODIFICACION PAGO CONTRATO No UAECOB-CONTRATO- 779-2024, en la que menciona:

(…) Bogotá, Mayo 02 de 2.025

Señores;

UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA

Ciudad

REF: SOLICITUD MODIFICACION PAGO CONTRATO No UAECOB-CONTRATO- 779-2024

Respetados Señores:

De la manera más atenta me dirijo a ud con el fin de solicitarles por favor modifiquen el pago del contrato No UAECOB-CONTRATO-779-2024 ya que inicialmente en este se mencionaba que era un solo pago, pero debido a entregas parciales que hemos realizado pedimos modificar el método de pago único a método de pago parciales variables.

Esto se debe a los inconvenientes presentados en el proceso de adquisición de los materiales y elementos necesarios para la elaboración del mobiliario, los cuales han generado retrasos en la ejecución del contrato. Estas dificultades, ajenas a la voluntad del contratista, han afectado el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.

Con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato y evitar mayores afectaciones en la entrega de los elementos comprometidos, se solicitó a la entidad la posibilidad de modificar el mecanismo de entrega, permitiendo una mayor flexibilidad operativa y logística.

En consecuencia, se considera necesario efectuar el cambio en la forma de pago del contrato No. 779 de 2024, habilitando la modalidad de pagos parciales variables, los cuales se efectuarán conforme a las entregas realizadas. Esta medida permitirá dinamizar el proceso de cumplimiento contractual, mitigar los impactos derivados de los inconvenientes en la cadena de suministro y asegurar la recepción oportuna del mobiliario requerido.

Agradezco su amable comprensión y colaboración (...)

En el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 establece que las partes en un contrato con entidades estatales deben mantener igualdad en derechos y obligaciones. En este sentido, la norma permite suscribir acuerdos que restablezcan dichas condiciones en caso de afectaciones o alteraciones.

Dado el carácter bilateral de estos contratos, las partes tienen autonomía para incluir estipulaciones que adviertan posibles afectaciones a sus derechos. Así, los contratistas pueden acordar modificaciones que consideren necesarias, siempre reflejando la voluntad de ambas partes.

En virtud de lo anterior, la entidad considera pertinente conforme a las dinámicas de esta clase de contratos, realizar el Otrosí modificatorio al contrato 779 de 2024, modificando la cláusula primera del referido contrato “FORMA DE PAGO”, dado que se considera procedente y, además, de que se requiere realizar los pagos pendientes derivados de recursos en reserva 2024 y de acuerdo a las modificaciones y justificaciones ya señaladas, asegurando su registro formal de ingreso a la Entidad, conforme a las disposiciones contractuales.

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	
ID PAA	

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

Adición

Cláusula No. 1		
Valor	$ 0	CERO PESOS

Forma de pago	

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

Prórroga

Prórroga No. 1	
Plazo	0 MESES

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	NA	NA	NA

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Otrosí

Cláusula No.	
Descripción	**FORMA DE PAGO:** La UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán **pagos contraentrega a** la cantidad de bienes suministrados y descritos en el Anexo Técnico y en los ítems no previstos relacionados en la Prórroga N.º 3, Adición No. 1. Dichos bienes y elementos deberán ser entregadas por el contratista en los lugares, previamente acordados con el supervisor o a través de quien este designe En todo caso, el contratista deberá aportar, además de las solicitudes que realice la supervisión, los siguientes documentos: - La certificación del cumplimiento a la entrega y recibo a satisfacción de los elementos y bienes, instalados y en correcto funcionamiento en sitio, expedida por el supervisor del contrato designado por EL CONTRATANTE, donde se evidencie el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico, así como el 100% de las obligaciones respectivas. -Certificación del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, suscrita por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las obligaciones respectivas - Informe de ejecución en cuadro Excel que deberá contener, valor base del ítem, valor total

	del ítem, multiplicado por cantidades ejecutadas, subtotal y total, aprobado por el supervisor del contrato. - Certificación de ingreso al almacén de los elementos suministrados e instalados (si aplica). - Correcta presentación de la Factura. - Informe final de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista y aprobado por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, con evidencia fotográfica de los elementos instalados, el mismo deberá ser avalado por el Supervisor del Contrato. - La certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda) PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal

Cierre del Expediente Contractual	
Fecha de Terminación Final del contrato	
Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)

Recibido a Satisfacción		NO

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

Cesión

Descripción	
Cedente	NA
Cesionario	NA

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

Suspensión

Suspensión No.	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	NA	NA	NA

Grado de El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la

Responsabilidad	adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

FIRMAS

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	GUSTAVO ALFONSO MARTINEZ BADILLO	Contratista	
Aprobó	FATIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ	Subdirectora de Gestión Corporativa	FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Elaboró	MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ ZARTA	Contratista	